



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2026-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: Los Proveídos Nos 000643-2026-SERVIR-GG, 000637-2026-SERVIR-GG y Memorando N° 000040-2026-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe N° 000014-2026-SERVIR-UFFI de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y, la Hoja Informativa N° 000027-2026-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, se convoca a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino; bajo dicho marco, mediante Decreto Supremo N° 054-2025-PCM se establecieron las disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos, durante el periodo electoral 2026, convocado mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM;

Que, en el marco de las normas referidas, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, se aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, en adelante el Reglamento; cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, en la Tercera Disposición Final del Reglamento se establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, asimismo, en el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP se precisa que, *"el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE"*;

Que, al respecto, mediante Informe N° 000014-2026-SERVIR-UFFI de fecha 3 de febrero de 2026, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de SERVIR sustenta y propone que la designación de Oficial de Integridad Electoral recaiga sobre la Gerencia General, considerando que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1) del Anexo 3 de la Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, en SERVIR la función de integridad la ejerce directamente el despacho de la máxima autoridad administrativa, en su calidad de Oficial de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 6TYPLAW



Integridad, precisando en ese sentido, que el rol de Oficial de Integridad Electoral será desempeñado en adición a sus funciones, pudiendo contar para dicho fin con el apoyo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de los *"Lineamientos sobre la Designación y Funciones del Oficial de Integridad Electoral"*, aprobados mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, entre las responsabilidades del Titular de la Entidad se encuentra la relativa a la designación del Oficial de Integridad Electoral;

Que, conforme al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Presidencia Ejecutiva, ejerce la titularidad de la entidad y del pliego;

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000027-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR opina que la designación del Oficial de Integridad Electoral recae en el Gerente General de SERVIR, en su condición de máxima autoridad administrativa, resultando legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga su designación;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Reglamento del Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM; el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado por Resolución N° 0844-2025-JNE; y los Lineamientos sobre la Designación y Funciones del Oficial de Integridad Electoral, aprobados por Resolución N° 000021-2026-P/JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Gerente General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Oficial de Integridad Electoral de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, cuyas funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en los Lineamientos sobre la Designación y Funciones del Oficial de Integridad Electoral, aprobados por Resolución N° 000021-2026-P/JNE.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a el/la Gerente General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Presidente Ejecutivo(i)
Consejo Directivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 6TYPLAW



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 6TYPLAW